

Expediente: G-1260/2024

Procedimiento: Procedimiento Abierto simplificado

Asunto: Resolución aprobación del expediente-convocatoria licitación

Órgano competente: alcalde

Tipo de contrato: OBRAS: "MEJORA CARRETERA PRINCIPAL DE TIBIÁS, 2ª FASE"

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORA CARRETERA PRINCIPAL DE TIBIÁS, 2ª FASE". CONVOCATORIA DE SU LICITACIÓN.

Vistos los siguientes

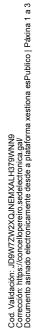
ANTECEDENTES (...)>>

- I.- Constan en el expediente los siguientes documentos
- Memoria justificativa de la necesidad del contrato y de su financiamiento
- Informe de Secretaría-Intervención
- Certificado de existencia de crédito (mismo órgano)
- Resolución de Alcaldía (incoación expediente)
- Informe de fiscalización -FASE A -
- Pliego prescripciones técnicas (Proyecto)
- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Informe-propuesta de Secretaría (aprobación del expediente)
- II.- Características del contrato que se pretende adjudicar:

| Tipo de contrato: Obras | | |
|--|--------------------------------|--|
| Objeto del contrato: "MEJORA CARRETERA PRINCIPAL DE TIBIÁS, "2ª FASE" | | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria | |
| CCPV: 45000000-7 Trabajos de construcción 45233252-0 Trabajos de pavimentación | | |
| Valor estimado del contrato: 108.227,75 € | | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido:108.227,75 € | IVA%: 22.727,83 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 130.955,58 € | | |
| Duración de la ejecución: 1 mes | Duración máxima: | |

III. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento **abierto simplificado**.

LEGISLACIÓN APLICABLE





La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- LBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y procede su aprobación por el alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE e 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

IV.- Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que propone el Sr. alcalde para regir la adjudicación del contrato de obras.

Examinada la documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el proyecto técnico de la obra redactado por ingeniero de caminos, canales y puertos Alejandro Peña López, de L2 INGENIERÍA Y CONSULTING GALICIA, SPC, CIF J70404561, con un presupuesto de ejecución por contrata de 130.955,58 € (108.227,75 + 22.727,83 € correspondientes al IVA).

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación (que incluye la memoria justificativa), mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación de la obra: "*Mejora carretera principal de Tibiás*, 2^a fase" y convocar su licitación.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del presente contrato.

CUARTO. Autorizar el gasto para hacer frente a la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria **454.609-04**, por un importe máximo de **130.955,58 euros**Detalle:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe € |
|-----------|---------------------------|---------------------------|
| 2024 | 454.609-04 | 130.955,58 (IVA incluido) |

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención-Tesorería para a efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SÉXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

OCTVAO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.

Su composición es la siguiente:

| Presidente: | Luis Menor Pérez, alcalde/o teniente de alcalde en quien delegue | |
|-----------------------|---|--|
| Vocal | José Antonio Cerdeira Pérez, Secretario-interventor de la Corporación/o funcionario/a en quien delegue | |
| Vocal | Marina-Sara González Soto, asesora jurídica del Concello/o funcionario/a en quien delegue | |
| Vocal | Luísa María López Pérez, arquitecta municipal/o funcionario/a en quien delegue | |
| Secretaria de la Mesa | Concepción Bolaño Novoa, técnico de administración general del Concello o funcionarioario/a en quien delegue | |

Así lo acuerda el Sr. alcalde, Luis Menor Pérez, del que, en calidad de secretario-interventor, doy fe a los exclusivos efectos del dispuesto en el artículo 3.2 y) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en O Pereiro de Aguiar, en la fecha de la firma electrónica.

Firmantes:

Luis Menor Pérez, alcalde José Antonio Cerdeira Pérez, secretario-interventor

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTÓNICAMENTE

